



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7327** /2014

ARICA, 16 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 10, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 115, de fecha 09 de Abril del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 678, de fecha 14 de Mayo del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 1.000.000** a la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA**, R.U.T. N° 75.990.480-K, representada por la Sra. **Delia Moreno Orellana**, Rut. 5.530.850-0, destinada a financiar gastos de materiales de Aseo, Oficina, Medicamentos y afines, Alimentación, Pasajes y movilización, Reparaciones e Infraestructura y Reparaciones de prótesis, compra de productos de limpieza bucal, productos para audífonos, celebraciones y otros.-

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA**, se encuentra vigente, bajo el Registro, N° **PJ. 1471**, otorgada con fecha 08 de Marzo de 2001, según Certificado N° 847, de fecha 07 de Mayo de 2014, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **ASOCIACION DE DISCAPACITADOS AUDITIVOS POSTLOCUTIVOS DE ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 102.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Materiales Aseo y Oficina	50.000.-
Medicamentos y Afines	50.000.-
Alimentación	500.000.-
Pasajes y Movilización	100.000.-
Reparaciones e Infraestructuras	50.000.-
Otros (Detalle): Materiales, taller Aniversario y otros	250.000.-
TOTAL	\$ 1.000.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.021 Asociación Discapacitados Auditivos Postlocutivos de Arica "ADAPLA".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

FNJ/FNJ/CCG/fsh.



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ALCALDE DE ARICA (S)